

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Numero: C.T. OOSAPAT-TEHUA/016/2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS O.O.S.A.P.A.T. CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 503, SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75859, SIENDO LAS 09:40 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2020, CON LA PRESENCIA DE LOS C.C. UZZIEL PALMA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y C. GLORIA FLORES ZUÑIGA AMBOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EFECTOS DE DESAHOGAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, hace de conocimiento a los asistentes que la presente sesión se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum legal
- 2.- Informe y Estatus de la Solicitud de Acceso a la información 01155620
- 3.- Asuntos Generales.
 - Revisión, análisis y en su caso aprobación de las propuestas de versiones públicas presentadas por el C. Cesar Tovany León para cumplir la respuesta a la solicitud de información con folio 001155620, de fecha 17 de junio de 2020 respecto de las versiones públicas de:
 1. 3 Contratos de Obras.
 2. 3 Explosiones de Insumos de dichos contratos
 3. Presupuestos y/o Catalogo de Conceptos

4. Tabuladores del Factor de Salario Real
5. Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario real por Categoría
6. Tabuladores de Salarios Base de mano de obra
7. Estimaciones
8. Facturas
9. Finiquito
10. Actas de Entrega-Recepción
11. Reportes Fotográficos
12. Análisis de Precios Unitarios
13. Convenios Modificatorios Relacionados

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO DEL DIA .- En uso de la palabra el C. **UZZIEL PALMA CASTILLO**, Presidente del Comité de Transparencia, procede a realizar el pase de lista de asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

C. EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Integrante del Comité de Transparencia
C. GLORIA FLORES ZUÑIGA. - Integrante del Comité de Transparencia

Por lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara Quórum para desarrollar la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO DE DIA. – Informe, estatus y se pone a la vista de este Comité de Transparencia, para su estudio y contestación, las solicitud de acceso a la información

00115620: En uso de la palabra la Lic. Floreli Rojas Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, manifiesta que el día 17 de junio siendo las 09:16 horas se recibió mediante la plataforma INFOMEX la solicitud antes mencionada. Por lo que después de analizada la naturaleza de dicha solicitud se giró el memorándum correspondiente a el C. Cesar Tovany León del Comité de Licitaciones y Obras Públicas, para

que enviará a la Unidad de Transparencia la información correspondiente. Se informa que dicha información ha sido recibida en esta Unidad en los plazos correspondientes, es por ello que se presentan sus Versiones Públicas para su aprobación por el Comité de Transparencia de este Organismo.

Acto continuo, el Comité de Transparencia da por cerrado el referido punto.

TERCER PUNTO DEL DIA.- Continuando con el orden del día, se da paso a los Asuntos Generales, En uso de la palabra el C. Uzziel Palma Castillo pone a consideración de este Comité la solicitud de Revisión, análisis y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por el C. Cesar Tovany León Titular de Licitaciones y Obras Públicas de este Organismo para dar respuesta a la Solicitud de Información 001155620 respecto de:

1. 3 Contratos de Obras.
2. 3 Explosiones de Insumos de dichos contratos
3. Presupuestos y/o Catalogo de Conceptos
4. Tabuladores del Factor de Salario Real
5. Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario real por Categoría
6. Tabuladores de Salarios Base de mano de obra
7. Estimaciones
8. Facturas
9. Finiquito
10. Actas de Entrega-Recepción
11. Reportes Fotográficos
12. Análisis de Precios Unitarios
13. Convenios Modificatorios Relacionados

Mismos que se ponen a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación como confidencial y la propuesta de versión pública, por lo que:

CONSIDERANDO

- I. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna. Señalando también, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Disposición que es confirmada por el artículo 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, cuyos responsables de clasificar la información serán los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, en términos de lo establecido en los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- III. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La información QUE CONSTA DE: 3 Contratos de Obras; 3 Explosiones de Insumos de dichos contratos; Presupuestos y/o Catalogo de Conceptos; Tabuladores del Factor de Salario; Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario real por Categorías; Tabuladores de Salarios Base de mano de obra; Estimaciones; Facturas; Finiquito; Actas de Entrega-Recepción; Reportes Fotográficos; Análisis de Precios Unitarios; Convenios Modificatorios Relacionados, se consideran como Información correspondiente a Datos Personales y se clasifica como información confidencial, por actualizarse la causal establecida en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo, artículo 134 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
[...]*

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

Artículo 134. *Se considera información confidencial:*

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Por lo que hace a las 3 Contratos de Obras; 3 Explosiones de Insumos de dichos contratos; Presupuestos y/o Catalogo de Conceptos; Tabuladores del Factor de Salario; Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario real por Categorías; Tabuladores de Salarios Base de mano de obra; Estimaciones; Facturas; Finiquito; Actas de Entrega-Recepción; Reportes Fotográficos; Análisis de Precios Unitarios; Convenios Modificatorios Relacionados:

Que con fundamento en el Art. 2 Y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; la información solicitada se encuentra protegida por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados** del Estado de Puebla., y es considerada como Información de Acceso Restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Categoría de Datos Personales. **I. Datos identificativos.** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), matrícula de servicio militar nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos. No obstante a lo anterior, atendiendo al principio de máxima publicidad, previsto por los artículos 3 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como con fundamento en el artículo 7 fracción XXXIX y 120, de la misma Ley; que a la letra dicen: . *ARTÍCULO 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por: XXXIX. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas como información reservada o confidencial. ARTÍCULO 120. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.*

Por lo anteriormente expuesto, en respuesta a la solicitud emitida por el Titular de Obras y Licitaciones, se turnó la propuesta de versión pública, mismos que se anexan al presente para su aprobación y/o en su caso modificación.

Acto continuo, el Comité de Transparencia previo análisis de la solicitud materia del presente punto del orden del día; procedieron a su aprobación o desaprobación correspondiente por lo que una vez que emitieron su respectivo voto se hace constar que se obtienen: **3 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones; por tal motivo se informa que se aprueba la propuesta presentada por unanimidad de votos.**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO SEGUNDO FRACCIÓN III DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS” .

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 100, 106 FRACCIÓN III Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 113, 114, 115 FRACCIÓN III Y 134 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EL LINEAMIENTO SEPTIMO FRACCIÓN TERCERA DE LOS “LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA

INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS”, SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN REFERENTE A:

1. 3 CONTRATOS DE OBRAS.
2. 3 EXPLOSIONES DE INSUMOS DE DICHOS CONTRATOS
3. PRESUPUESTOS Y/O CATALOGO DE CONCEPTOS
4. TABULADORES DEL FACTOR DE SALARIO REAL
5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL POR CATEGORÍA
6. TABULADORES DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA
7. ESTIMACIONES
8. FACTURAS
9. FINIQUITO
10. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN
11. REPORTES FOTOGRÁFICOS
12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
13. CONVENIOS MODIFICATORIOS RELACIONADOS

TERCERO. - LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL EN EL PUNTO ANTERIOR, NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA, EN TERMINOS DE NUMERAL 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO.

CUARTO. - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LICITACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE ORGANISMO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA LA ELABORACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTABLECIDO EN EL TITULO SEPTIMO, CAPITULO I DE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.

CUARTO PUNTO DEL DIA.- Clausura.- En uso de la palabra el C. UZZIEL PALMA CASTILLO, Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: agotada la discusión de los temas enlistados en la orden del día, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de

Transparencia con los acuerdos tomados en el desarrollo de la misma, siendo las once horas con quince minutos del día de su inicio.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. CONSTE.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.**



LIC. UZZIEL PALMA CASTILLO
PRESIDENTE



LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL COMITE



C. GLORIA FLORES ZUÑIGA
INTEGRANTE DEL COMITE